



RADICADO: 08001-31-53-004-2017-00346-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA

DEMANDANTE: IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS Y OTROS.

DEMANDADOS: CLINICA DE LA COSTA LTDA –NUEVA E.P.S. S.A.

Señor Juez :

A su Despacho el proceso de la referencia informándole que mediante memorial de fecha 12 de mayo de 2021, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico, allega los requisitos para realizar la calificación de pérdida de capacidad laboral de la señora IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS.- Sirvase Proveer, hoy 21 de mayo de 2021.

La secretaria,

ROKSANNA MARIN RAMOS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso de la referencia, se observa que en audiencia celebrada el día 22 de febrero de 2021, se fijó el día 24 de mayo de 2021 como fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P., en la cual se ordenó oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que con vista en las historias clínicas de la señora IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS, se sirvan rendir dictamen pericial, así mismo, se ordenó oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico, para que se sirva calificar la pérdida de capacidad laboral de la señora IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS, los cuales a la fecha no han sido aportados.

Teniendo en cuenta que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico, mediante correo de fecha 12 de mayo de 2021, allega los requisitos para calificar la pérdida de capacidad laboral de la señora IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS, se ordena por secretaria reenviar dicho correo con sus anexos a la parte demandante para lo pertinente.

En virtud de la importancia de dichas pruebas para tomar una decisión de fondo, el despacho procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

En merito a lo expuesto se

RESUELVE:

1. Fijar la fecha del 28 de julio de 2021, a las 8:30 am, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

2. ORDENAR por secretaria, reenviar a la parte demandante el correo de fecha 12 de mayo de 2021, allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86877022b3314e4a62c2a16bab919947aca744c094a22f91045b19427238a855

Documento generado en 21/05/2021 02:56:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**